



## SUMARIO

### DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA ORGANISMO AUTÓNOMO SERVICIOS TRIBUTARIOS DE CEUTA

- 1789.-** OAST.-Decreto de fecha 26 de noviembre de 2015, referente a la determinación del precio máximo de venta al público de los gases licuados del petróleo envasados. **Pag 3395**

### AUTORIDADES Y PERSONAL

- 1786.-** Asunción de la Presidencia Acctal. por parte de la Excm. Sra. D<sup>a</sup>. Rabea Mohamed Tonsi, hasta regreso del Presidente titular. **Pag 3396**

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS AUTORIDAD PORTUARIA DE CEUTA

- 1782.-** Notificación a la mercantil McDouglas S.L., relativa al expediente de extinción por caducidad de la concesión nº EB-14, sita en Muelle Cañonero Dato (Estación Marítima). **Pag 3397**

- 1783.-** Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en Doctor Marañón nº 2, a instancias de D<sup>a</sup>. Malika Mohamed Mohamed, para ejercer la actividad de carnicería-salchicería (expte. 97884/2012). **Pag 3397**

- 1784.-** Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en Centro Comercial Polígono V. de África, departamento 2, 2A, a instancias de D. Dariusz Kich, para ejercer la actividad de restaurante comida rápida-pizzeria (expte. 84621/15). **Pag 3398**

- 1785.-** Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en Teniente Coronel Gautier nº 41, a instancias de D. Hitman Sakka al-Kasm, para ejercer la actividad de bar-cafetería (expte. 105212/2015). **Pag 3398**

### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL EN CEUTA

- 1788.-** Notificación a D<sup>a</sup>. Fatima Abdel Lah Mohamed Aauani, relativa a expediente de solicitud de prestaciones. **Pag 3398**

# Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

Año XC

Nº5527

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CEUTA

**1787-** Notificación a D<sup>a</sup>. Fatima el Morabti, relativa al Divorcio Contencioso  
381/2014.

Pag 3399



CEUTA

D.L.:

CE.1-1958

**DISPOSICIONES GENERALES**  
**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**  
**ORGANISMO AUTÓNOMO SERVICIOS**  
**TRIBUTARIOS DE CEUTA**

**1789.-**

ANUNCIO

La Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública, Presidenta del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, D<sup>a</sup>. Susana Román Bernet, en virtud del nombramiento de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 22 de junio de 2015, publicado en el BOCCE extraordinario Nº 11, de 23 de junio de 2015, y del Decreto de la Presidencia, número 5.712/2.015, de 22 de junio, publicado en el mismo BOCCE, por el que se define la estructura de la administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta, conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 17 y 18 de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, publicados en el B.O.C.CE número 4599, de 12 de enero de 2007, en su decreto número 010787, de 26 de noviembre de 2015, ha resuelto lo siguiente:

**IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE**

**Asunto:** Determinación del precio máximo de venta al público de los gases licuados del petróleo envasados.

**Nº Expediente:** 11.560/2015      **Fecha Iniciación:** 16/11/2015

**Lugar de las actuaciones:** Dirección de Tributos, Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, Consejería de Hacienda. C/ Padilla s/n. Edif. Ceuta Center, 2ª planta.

**Tlfnº:** 956528292 y 956528293, **fax:** 956528250, **email:** [jdgarcia@ceuta.es](mailto:jdgarcia@ceuta.es)

**ANTECEDENTES DE HECHO.-**

Los Servicios Técnicos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta ponen de manifiesto la conveniencia de cifrar la incidencia en la determinación automática de precios, en el ámbito de los gases licuados del petróleo envasados (en adelante, GLP'S), de la potestad que a la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta le confieren las normas reguladoras de esta materia.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-**

La Orden IET/389/2015, de 5 de marzo, actualiza el sistema de determinación automática de precios máximos de venta de los GLP'S. El artículo 2.1 de esta norma dispone:

*Artículo 2. Ámbito de aplicación.*

*El sistema de determinación de los precios máximos de venta, antes de impuestos, establecido en esta Orden, será de aplicación a los GLP'S, en envases con carga igual o superior a 8 Kg e inferior a 20 Kg, cuya tara sea superior a 9 Kg, a excepción de los envases de mezcla para usos de los GLP'S como carburante.*

El artículo 4.3 de la misma Orden afirma:

*Artículo 4. Costes de comercialización.*

*Las autoridades competentes de la Comunidad Autónoma de Canarias y de las Ciudades de Ceuta y Melilla podrán establecer variaciones en más o en menos sobre los costes de comercialización establecidos, hasta una cuantía máxima equivalente a la diferencia entre los impuestos repercutibles al consumidor en el régimen fiscal de Canarias, Ceuta y Melilla, respectivamente, y los aplicables con carácter general en el resto del territorio nacional, en función de factores específicos locales que justifiquen las diferencias en los costes de comercialización.*

El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía, Recursos Humanos y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en virtud del Decreto número 015813, de 18 de diciembre de 2013, publicado en el B.O.C.CE. 5325, de 27 de diciembre de 2013, ha establecido la variación al alza sobre los costes de comercialización de los GLP'S en nuestro ámbito territorial en 0,171125 euros/Kg de producto.

La Resolución de 11/11/2015, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se publican los nuevos precios máximos de venta, antes de impuestos, de los GLP'S, en envases de carga igual o superior a 8 Kg, e inferior a 20 Kg, excluidos los envases de mezclas para uso de los GLP'S como carburantes, determina, en su dispositivo Primero.2:

*Primero. Ámbito de aplicación.*

*Las autoridades competentes de la Comunidad Autónoma de Canarias y las Ciudades de Ceuta y Melilla podrán esta-*

*blecer variaciones en más o en menos sobre los costes de comercialización de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Orden IET/389/2015, de 5 de marzo, por la que se actualiza el sistema de determinación automática de precios máximos de venta, antes de impuestos, de los GLP'S envasados.*

El dispositivo Segundo de esta resolución afirma:

*Segundo. Precio máximo de venta antes de impuestos.*

*Desde las 00:00 horas del día 17 de noviembre de 2015, el precio máximo de venta, antes de impuestos, de aplicación a los suministros de gases licuados del petróleo incluidos en el ámbito de aplicación de esta resolución será de 82,3486 c€/Kg.*

### **PARTE DISPOSITIVA.-**

En base a la Orden IET/389/2015, de 25 de marzo, al Decreto número 015813, del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía, Recursos Humanos y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, publicado en el BOCCE 5325, de 27 de diciembre de 2013 y a la resolución de 11/11/2015 de la Dirección General de Política Energética y Minas, publicada en el B.O.E. de 16 de noviembre de 2015, el precio máximo de venta, aplicable a los suministros de gases licuados del petróleo envasados en recipientes de capacidad igual o superior a 8 Kg e inferior a 20 Kg. de contenido de Gas Licuado del Petróleo, a excepción de los envases de mezclas para uso de los GLP'S como carburantes, desde las 00:00 horas del día 17/11/2015, es el siguiente:

FUNDAMENTO	CÉNTIMOS DE EURO/KG.
PRECIO MÁXIMO SEGÚN RESOLUCIÓN 11/11/2015	82,3486
VARIACIÓN AL ALZA DE LOS COSTES DE COMERCIALIZACIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN NÚMERO 015813, DE 18/12/2013	17,1125
PRECIO MÁXIMO DE VENTA AL PÚBLICO RESULTANTE	99,46

### **RECURSOS.-**

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio (art. 116 Ley 30/92 de 26 de noviembre, y 8.1 de la Ley 29/98 de 13 de Julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Doy fe,

Ceuta, 27 de noviembre de 2015

**LA SECRETARIA GENERAL,  
P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL,  
(Resolución nº 5563 de 02/06/2008,  
BOCCE Nº 4746 de 10/06/2008)**

**LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y  
ADMÓN. PÚBLICA DE LA CIUDAD DE CEUTA**

## **AUTORIDADES Y PERSONAL**

**1786.-** El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículo 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

### **DECRETO.-**

Debiéndome ausentar de la Ciudad el próximo día 28 de noviembre, a partir de las 08:30 horas, visto lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Presidencia y demás disposiciones concordantes del Régimen Local, así como Resolución de esta Presidencia de fecha 23 de junio de 2015,

### **VENGO EN DISPONER:**

- 1º.- Que asuma la Presidencia, con carácter accidental, la Excmo. Sra. Consejera de Asuntos Sociales e Igualdad, doña Rabea Mohamed Tonsi, desde el próximo día 28 de noviembre, a partir de las 08:30 horas y hasta mi regreso.
- 2º.- Publíquese este Decreto en el Boletín Oficial de la Ciudad.

DOY FE:  
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

Miguel Ángel Ragel Cabezuelo

EL PRESIDENTE

Juan Jesús Vivas Lara.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS AUTORIDAD PORTUARIA DE CEUTA

**1782-** Intentada la notificación preceptiva mediante escrito de fecha 17 de noviembre de 2015 a la mercantil MCDUGLAS, S.L., tanto en el domicilio de su letrado D. Francisco Luis Gutiérrez Núñez en la Ciudad de Ceuta C/ Beatriz de Silva nº 5, entreplanta, oficina nº 3, así como en el domicilio social de la mercantil, sita en muelle Cañonero Dato, Estación Marítima (Planta Baja) de la zona de servicio del Puerto de Ceuta, sin haberla podido practicar y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/ 1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se detalla seguidamente:

En relación con el expediente de extinción por caducidad de la concesión nº EB-14 que se tramita contra la mercantil MCDUGLAS, S.L., cúmpleme comunicarle el acuerdo de resolución adoptado por el Consejo de Administración de ésta Autoridad Portuaria en su sesión celebrada el 06 de noviembre de 2015 que seguidamente se detalla:

1. Declarar la caducidad de la concesión identificada en el registro de usos del dominio público portuario con el nº EB-14 otorgada a la mercantil MCDUGLAS, S.L., mediante Resolución del Consejo de Administración en sus sesiones de fecha 30 de julio de 2002 y 13 de diciembre de 2002, para la ocupación de una superficie de 135 m2 de terreno, obras e instalaciones de dominio público portuario, sita en la planta baja de la Estación Marítima de la zona de servicio del Puerto de Ceuta, con destino a bar-cafetería y almacén, con pérdida de la garantía de explotación, en base a lo dispuesto en el artículo 98 punto 1 apartado b) del RDL 2/2011, de 5 de septiembre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (en adelante TRLPMM) y a la resolución adoptada por el Consejo de Estado de fecha 24 de septiembre de 2015, de conformidad con lo previsto en el art. 22.12 de la Ley Orgánica 3/ 1980, de 22 de abril.
  2. La mercantil MCDUGLAS, S.L. en el plazo de un ( 1) mes contados a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución, deberá hacer entrega de los bienes de dominio público portuario en perfecto estado de limpieza y expedito. De proceder en contrario, esta Autoridad Portuaria efectuará la retirada de los mismos a cargo de la mercantil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100. I del TRLPMM.
  3. Acordar según lo dispuesto en el art. 103 del TRLPMM, el desahucio administrativo a la mercantil MCDUGLAS, S.L.U., caso de no hacer la entrega voluntaria de los bienes de dominio público portuario, procediéndose a solicitar a través de los Servicios jurídicos del Estado petición al juzgado, al objeto de que se tenga a bien expedir mandamiento para que por los agentes de la Autoridad Portuaria de Ceuta, con el auxilio de las Fuerzas de Seguridad del Estado, puedan entrar en dicha zona, sita en el lugar antes mencionado.
  4. Que en aplicación del artículo 7.4 del Reglamento Orgánico del Consejo de Estado aprobado por R.D. 1674/ 1980, de 18 de julio, se traslade comunicación a la Secretaría de Estado de la adopción de la presente resolución.
- Lo que le notifico en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 58 y 84 de la Ley 30/ 1992 de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### EL PRESIDENTE

José Francisco Torrado López

**1783-** Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a la actividad que a continuación se detalla, en Doctor Marañón nº 2, a instancia de D<sup>a</sup>. Malika Mohamed Mohamed, con N.I.F./T.R. /C.I.F.: 45086626W. En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: CARNICERIA-SALCHICHERIA

Ceuta, 19 de noviembre de 2015

**LA SECRETARIA GENERAL**  
**P.D.F (Resolución SG de 15-2-2010 B.O.C.CE de 25-2-2010)**  
**LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL,**

Francisca Sánchez Aranda

**pdf EL CONSEJERO DE FOMENTO**  
**(Decreto de Presidencia 26/11/12)**

Néstor García León

Vº. Bº.

**EL PRESIDENTE**

**1784-** Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a la actividad que a continuación se detalla, en Centro Comercial Polígono V. de Africa, departamento 2-2A, a instancia de D. Dariusz Kich, con N.I.F./T.R. / C.I.F.: X4913333G.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: RESTAURANTE DE COMIDA RAPIDA-PIZZERIA

Ceuta, 29 de octubre de 2015

**LA SECRETARIA GENERAL**  
**P.D.F (Resolución SG de 15-2-2010 B.O.C.CE de 25-2-2010)**  
**LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL,**

**Vº. Bº.**

**EL PRESIDENTE**

Francisca Sánchez Aranda

**pdf EL CONSEJERO DE FOMENTO**  
**(Decreto de Presidencia 26/11/12)**

Néstor García León

**1785-** Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a la actividad que a continuación se detalla, en Teniente Coronel Gautier nº 41, a instancia de D. Hitman Sakka al-Kasm, con N.I.F./T.R. /C.I.F.: 45.052.749-M.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: BAR-CAFETERIA

Ceuta, 25 de noviembre de 2015

**LA SECRETARIA GENERAL**  
**P.D.F (Resolución SG de 15-2-2010 B.O.C.CE de 25-2-2010)**  
**LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL,**

**Vº. Bº.**

**EL PRESIDENTE**

Francisca Sánchez Aranda

**pdf EL CONSEJERO DE FOMENTO**  
**(Decreto de Presidencia 26/11/12)**

Néstor García León

## **SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL EN CEUTA**

**1788-** Por este Servicio Público se han resuelto expedientes administrativos de denegación, desistimiento, archivo, o incompletos pendientes de resolución de las solicitudes de prestaciones presentadas por los interesados que seguidamente se relacionan y respecto a los cuales se ha intentado la notificación sin poderse practicar. Por lo tanto y a través del presente se notifica de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados son:

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>D.N.I./N.I.E.</b>
ABDEL LAH MOHAMED AAUANI, FATIMA	45084874K

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 15 días en la Oficina de Empleo sita en C/ Pedro de Meneses, 4.

Se advierte que contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de Abril (B.O.E. Nº 86, de 11 Abril), podrá interponer escrito de reclamación previa ante esta Dirección, presentándolo en su correspondiente Oficina de Empleo o en la Dirección provincial del Servicio Público de empleo Estatal en el plazo de 30 días siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

Ceuta, 27 de noviembre de 2015

**EL DIRECTOR PROVINCIAL**  
**P.S. Apartado Primero. Siete.4 de la**  
**Resolución de 6/10/2008 (BOE 13/10/2008)**

**EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE**  
**GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS**

Fdo.: Carlos A. Torrado López

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CEUTA**

**1787-.**

**EDICTO**

D. VICTOR RODRIGUEZ SEN DON, Secretario/a Judicial, del JDO. 1A.INST.E INSTRUCCION N.2 de CEUTA, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento de divorcio seguido a instancia de YOUSSEF CHELLAF EL MADRAI frente a FATIMA EL MORABTI con la intervención del MINISTERIO FISCAL , con el nº 381/2014, se ha dictado con fecha 24 de noviembre de 2015 decreto que pone fin al procedimiento y cuya parte dispositiva es del tenor literal es el siguiente:

**PARTE DISPOSITIVA**

Acuerdo:

- 1.- Tener por desistida a la parte demandante, YOUSSEF CHELLAF EL MADRAI, de la prosecución de este proceso de DIVORCIO CONTENCIOSO 0000381/2014, frente a FATIMA EL MORABTI y en el que interviene el MINISTERIO FISCAL , sobre divorcio, pudiendo la parte actora promover nuevo juicio sobre el mismo objeto, procediéndose al sobreseimiento del proceso.
- 2.- No hacer expresa condena en costas.
- 3.- Dejar certificación literal de este decreto en las presentes actuaciones, llevándose su original al libro correspondiente.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Contra la presente resolución cabe interponer **recurso de revisión** en el plazo de **cinco días** contados a partir del día siguiente de su notificación, mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso **carecerá de efectos suspensivos** sin que, en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto (art. 454.bis L.E.C.).

Para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido un **depósito de 25 euros** en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano judicial, con el nº **1309** de la entidad **BANESTO entidad 0030**. Salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

**EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL**

Y encontrándose dicha demandada FATIMA EL MORABTI, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación al mismo.  
CEUTA a veinticuatro de Noviembre de dos mil quince

**EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL**

— o —

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta  
Plaza de África s/n - 51001 - CEUTA  
Depósito Legal: CE. 1 - 1958  
Diseño y Maquetación - Centro Proceso de Datos